

BASES LEGALES PREMIO DEL PÚBLICO IBERIA 2021

1. La Organización de los PREMIOS PLATINO DEL CINE IBEROAMERICANO (LOS PREMIOS) ha decidido realizar, en colaboración con su patrocinador IBERIA, con domicilio social en la Calle Martínez Villergas, 49, 28027 de Madrid y con C.I.F: A-85850394, un concurso online denominado PREMIO DEL PÚBLICO. Los Premios PLATINO constituyen una iniciativa de la ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA), con domicilio social en Ciudad de la Imagen; Pozuelo de Alarcón (28223-Madrid), C/ Luis Buñuel 2-3º, y con C.I.F V-79596821, en colaboración con la Federación Iberoamericana de Productores Cinematográficos y Audiovisuales (FIPCA).

2. Las presentes bases están depositadas ante notario.

3. Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas mayores de edad, excepto los residentes en los territorios de Italia y Brasil, que sean miembros del programa de fidelización “IBERIA PLUS” y faciliten los datos de carácter personal y consentimientos necesarios para su tratamiento para los fines de gestión del sorteo, su realización ante notario, y la comunicación del resultado en el caso de haber resultado agraciado con el premio. Asimismo, es necesario conceder la correspondiente autorización para la utilización y difusión del nombre completo, en el caso de resultar ganador, en la página web de LOS PREMIOS.

Igualmente es necesario para participar, consentir la cesión a IBERIA L.A.E. OPERADORA de los datos indicados en la cláusula 8 con la finalidad de anotar los “Avios” en la cuenta “Iberia Plus” de quien resultare agraciado con el premio.

4. La participación en el concurso es gratuita, de tal manera que para participar y obtener el premio de la presente promoción, caso de resultar agraciado con el mismo, no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

5. Para participar en el sorteo se requerirá que el usuario vote una única vez en, al menos, una de las categorías siguientes:

- Mejor Película de Ficción.
- Mejor Interpretación Masculina (excepto en series).
- Mejor Interpretación Femenina (excepto en series).
- Mejor Serie
- Mejor Interpretación Masculina en serie
- Mejor Interpretación Femenina en serie

6. El concurso PREMIO DEL PÚBLICO, comienza el 20 de julio de 2021 a las 00:00 horas (GMT + 1) y concluye el día 12 de septiembre de 2021 a las 23:59 GMT +, por lo que no se admitirán las votaciones efectuadas fuera de dicho plazo

7. La votación se realizará a través de una página especial creada específicamente para el premio del público www.premiosplatino.com/premiodelpublico.

8. Entre todos los participantes en cualquiera de las categorías se sorteará 1 premio consistente en:

- Una experiencia de Película, que incluirá una entrada doble a la Gala de entrega de la VIII Edición de LOS PREMIOS , que se celebrará el próximo 2 ó 3 de octubre en Madrid y una habitación doble durante 3 noches en uno de los Hoteles de la organización de los Premios PLATINO, así como los traslados de ida y vuelta al aeropuerto, desde la llegada a Madrid hasta el hotel para asistir a LOS PREMIOS, y desde el hotel hasta el aeropuerto para tomar el avión de vuelta, así como los traslados de ida y vuelta para asistir a la gala. Cualquier noche adicional correrá por cuenta del agraciado.
- 120.000 “Avios”, suficientes, por ejemplo, para adquirir dos billetes de avión I/V en vuelo directo con el Grupo Iberia destino Europa/AMERICA. Quedan excluidos cualquier tasa o recargo adicional. Consulte las normas sobre la utilización de “Avios” en www.iberia.com.

Los “Avios” del premio estarán sometidos a las especificaciones descritas en las Condiciones Generales del Programa Iberia Plus. No podrán ser traspasados o regalados ni canjeados por su equivalente en dinero. Se anotarán en la cuenta del titular de la Tarjeta Iberia Plus del ganador. Será necesario que el ganador facilite esta información para poder realizar la anotación correcta de los “Avios” en su cuenta Iberia Plus: nombre, apellidos, número de Iberia Plus, DNI, email y número de teléfono.

La emisión de los billetes con cargo a “Avios” está sujeta a disponibilidad y a las condiciones generales de contratación de IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA y no dan derecho a la obtención de “Avios” o cualquier punto en otro programa de viajero frecuente de *oneworld* u otro programa similar que se pueda implementar en el futuro.

Iberia y la organización de LOS PREMIOS no se responsabilizan de posibles gastos asociados al viaje aparte de la gestión de la obtención del total del número de Avios, la habitación de hotel durante tres noches, y los traslados de ida y vuelta al aeropuerto, desde la llegada a Madrid hasta el hotel para asistir a LOS PREMIOS, y desde el hotel hasta el aeropuerto para tomar el avión de vuelta, así como los traslados de ida y vuelta para asistir a la gala.

Ni la Organización del concurso ni IBERIA L.A.E. S.A. OPERADORA, responden por las posibles incidencias que pudieran producirse por el incumplimiento de las condiciones generales de contratación de IBERIA L.A.E. S.A. OPERADORA por parte del ganador.

9. El fallo de este concurso es inapelable. La organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases.

El premio no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

10. El sorteo se realizará ante notario el día 13 de septiembre de 2021. El Notario extraerá un ganador y dos (2) suplentes.

11.- El mismo día 13 de septiembre de 2021, la Organización contactará por correo electrónico con el ganador. Será requisito imprescindible para recibir el premio, que el ganador acepte expresamente el mismo y facilite los siguientes datos personales propios y de su acompañante, para lo que deberá contar con el consentimiento expreso y escrito de éste, que podrá serle requerido por los organizadores del concurso como requisito para gestionar la asistencia del acompañante, siendo el concursante el único responsable de obtenerlo antes de facilitar los datos: nombres completos y apellidos de ambos, números de DNI, dirección postal completa de los dos, teléfonos, direcciones electrónicas de correo, números de tarjeta Iberia Plus y fechas de nacimiento.

En el caso de no recibir respuesta una vez transcurridos cinco (5) días naturales que comenzarán a computarse desde el siguiente al del envío del correo electrónico, la Organización contactará por la misma vía al primer suplente, a quien se le notificará el premio para su aceptación expresa en el plazo de cinco (5) días naturales computados de igual forma que antes. Es importante que el participante revise la carpeta de spam o correo no deseado. Pasados estos segundos cinco (5) días naturales, la Organización pasará a contactar de idéntica forma con el segundo suplente, que tendrá nuevamente cinco (5) días naturales computados de la misma manera para aceptar el premio.

En caso de no aceptar ni el ganador ni ninguno de los dos (2) suplentes, el premio quedará desierto.

La Organización no se hace responsable de ninguna circunstancia ajena a la misma, caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite el contacto con el ganador del premio o los suplentes.

12. La Organización no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y, especialmente, por actos externos.

Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

La Organización se reserva el derecho a modificar las fechas de inicio y fin del concurso.

13. Derechos de imagen: a la aceptación del premio, el ganador otorgará su consentimiento irrevocable a la Organización de los Premios y a Iberia para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la presente acción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna cantidad en concepto de tarifa, regalía, o contraprestación económica

14. Retención fiscal y fiscalidad de los premios: de conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos al mismo existiendo la obligación de efectuar retención o ingreso a cuenta cuando el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 43/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Ley 13/2011 de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la empresa organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

15. Aceptación de Bases: la participación en la presente promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las mismas que pudiere efectuar la empresa organizadora.

16. Datos personales: la mecánica del sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, la empresa organizadora quedará liberada, respecto de los casos concretos, de cualquier consecuencia relacionada con dicha circunstancia, incluso si impide el buen fin de la comunicación o de la materialización de la concesión del Premio. Para evitarlo, los participantes se responsabilizan de la veracidad y corrección de los Datos Personales facilitados con motivo de la presente promoción y se obligan a comunicar a la empresa organizadora cualquier modificación en los mismos.

La empresa organizadora manifiesta que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario.

Asimismo el ganador ha de facilitar a EGEDA y a IBERIA L.A.E. S.A. OPERADORA, el consentimiento escrito firmado por su acompañante, para la cesión a aquéllas de sus datos de carácter personal y para el tratamiento de los mismos para gestionar el premio.

Los datos de carácter personal facilitados al efecto de poder participar en el concurso serán objeto de tratamiento por IBERIA L.A.E. S.A. OPERADORA y por EGEDA, en ambos casos para la administración de la presente promoción y, además, la primera para la gestión de los “Avios” del ganador, y la empresa organizadora con la finalidad de gestionar la logística de LOS PREMIOS.

Los participantes consienten en el envío de comunicaciones relacionadas con el PREMIO DEL PÚBLICO, y también comerciales o promocionales.

Asimismo, consienten la cesión, en el caso de resultar ganadores, de sus datos a aquéllos proveedores de la Organización que se ocupen de aspectos relacionados con la logística de los Premios, tales como seguridad, hospedaje, acreditaciones, etcétera.

Los datos se conservarán hasta la finalización del periodo de prescripción de las acciones legales que se puedan derivar de la participación en esta promoción para asistir a LOS PREMIOS.

Los participantes pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal de EGEDA o a la de IBERIA.

Caso de retirar el consentimiento o ejercitar cualquiera de los citados derechos que pueda implicar que no se pueda atender su asistencia a LOS PREMIOS, debe comprender que la Organización e IBERIA no podrán gestionar dicha asistencia a los mismos.

Si considera que sus datos no se están tratando correctamente puede ponerlo en conocimiento de los organismos competentes en la materia.

17. Legislación aplicable: esta promoción se rige por las leyes españolas. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

18. La participación en estos premios implica la aceptación total de las bases por parte de las empresas productoras que concurren a él. Cualquier contingencia que requiera la interpretación o aclaración de las bases, será resuelta por EGEDA .

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the end.